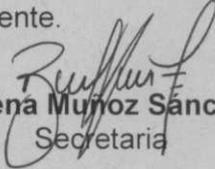


Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00069-00
Demandante: Federación Nacional de Arroceros.
Demandados: Oveth Valdez Chica y Lucy Helena Armero Chito.

Vista Hermosa (Meta), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el apoderado de la activa radicó memorial el pasado 27 de enero. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°153 DE 2023

FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS, actuando por intermedio de apoderada judicial debidamente reconocida, convocó a juicio coactivo al señor OVETH VALDEZ CHICA identificado con C.C. N°1.083.455.393 y a la señora LUCY HELENA ARMERO CHITO identificada con C.C. N°1.061.714.799, para conseguir el pago de las sumas de dinero debidas, contenidas en el pagaré 3401602 del 30 de abril de 2022.

Proferida la orden de apremio y luego de notificados los demandados en la forma indicada en los artículos 291 y 292¹ del Código General del Proceso, quienes no propusieron excepciones, sería del caso dar aplicación a lo reglado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, sino fuera porque al revisar el expediente, se advierte que en el auto que libró mandamiento se omitió citar a "BANCAFE" como acreedor según anotación Nro. 007 correspondiente a HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA, visible en el Certificado de Tradición del Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 236-1300 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de San Martin de los Llanos (Meta)².

Por lo anterior, en uso de las facultades del artículo 132 del Código General del Proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 468 ibidem, se ordenará citar a BANCO DAVIVIENDA S.A. quien adquirió a BANCAFE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

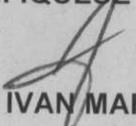
RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien adquirió a BANCAFE) para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados desde la notificación de la presente providencia, se pronuncie para los fines establecidos numeral 4 del artículo 468 del C.G.P.

Dicha citación se hará por la parte interesada mediante notificación personal.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa para que allegue constancia de registro del embargo decretado en auto del 29 de septiembre de 2022, y Certificado de Tradición respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 019** de fecha **28 de marzo de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

¹ Ver folios 50 a 58 del Cuaderno Principal.

² Ver folio 34 del Cuaderno Principal.